

Yo el Rey D. Felipe quarto, hiro merced del Exporado Oficio
ad. Fernando de Aldana, como Comendador de la referida En-
comienda en atención á los particulares, y señalados servicios
que la indicada Religión havia hecho á la Corona Real
y al dequimiento Ducado conque entornes sirvió. Por tanto,
y en atención á haverse entregado á la Casa Titulada de
Reda, y davalio, encargada en la Ciudad de Murcia, por la
Comisión Gubernativa de Consolidación de Vales, de recibir los
productos del Valimiento de Oficio Enajenados de la Corona,
por parte de Vos D. Juan de Dios de Margar, y Villalobos la Can-
tidad de dos mil novecientos treinta y tres l. vellon, que fue-
ron regulados por el servicio que deveis hacerme para la
mas pronta Consolidación de las Casas de Reduccion de Vales,
he venido en confirmarlos, y vos confirmo el Exporado Oficio
de Alguacil mayor de la villa de Calarparra y su Campo, y pa-
ra que lo poseis, y tengais como Comendador de la Encom.
á que dá nombre dha villa, segun, y en los mismos, que en
los Relacionados Titulos se contiene. Y en mi voluntad que
la citada Cantidad de dos mil novecientos treinta y tres l.
vellon, se tenga por mas precio del iminuat. Oficio, con
forme se previene en dho Decreto de seis de Noviembre del
referido año de mil setecientos noventa y nueve. Y para q.
todo así se cumpla, y execute, y tenga la mas firme, y per-
petua validacion, se ha de tomar la razon de este mi Real
Titulo por los Contadores Generales de Valores, y distribuy.
se mi R. Oficienda, ventandolo en mis libros, en los delo sal-
bado en los de Membrs, y por el de la General del Valimiento:
con la prevencion de que sin estos Requiritos ha de ser, y que
dax nulo, de ningun valor ni efecto. Dado en N. honroso
arçente y quatro de octubre de mil ochocientos y tres. Yo el Rey =
Yo D. Pedro Flores Quebedo, secretario del Rey nro. Señor
lo hire escribir por mi mandado: Josef de Godoy = Tomose razon
de la Cedula de su Mage. Escrita en las dorçasas ántercedentes en